



PRODECON te informa
lo que debes considerar respecto de la emisión de
comprobantes fiscales con complemento Carta Porte
durante los meses de julio y agosto.

Recuerda que el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) con complemento Carta Porte ampara la prestación de servicios de transportación de bienes o mercancías y acredita la legal tenencia de éstos con su representación impresa, en papel o en formato digital y tiene la finalidad de incorporar información relacionada con:

- El traslado de bienes o mercancías.
- Ubicaciones de origen y destinos.
- Medio de transportación ya sea por vía terrestre (carretera federal), o vía férrea, aérea, marítima o fluvial.
- El traslado de hidrocarburos o petrolíferos.

Para todas las personas físicas y morales que transporten bienes y/o mercancías en territorio nacional la obligación de emitir el CFDI de tipo ingreso o traslado con complemento Carta Porte comenzó a partir del 01 de enero de 2022.

En este sentido, **PRODECON** te informa que:

- ✓ Solo **hasta el 31 de julio de 2023**, se entiende que las personas físicas y morales obligadas a expedir el CFDI con complemento Carta Porte, cumplen con lo previsto en las disposiciones fiscales, aun cuando éste, no cuente con la totalidad de los requisitos contenidos en el ["Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte"](#).

Es decir, que hasta dicha fecha, se concluye con el periodo de transición para emitir correctamente el complemento Carta Porte en su versión 2.0.; por lo que, **a partir del 01 de agosto**, la autoridad podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 84, fracción IV, inciso d) del CFF por el llenado incorrecto del complemento Carta Porte.

- ✓ En operaciones de comercio exterior el folio fiscal del CFDI de tipo ingreso o tipo traslado con complemento Carta Porte, será exigible **a partir del 01 de agosto de 2023**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

Si tienes dudas respecto al complemento Carta Porte, o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a PRODECON contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <http://www.prodecon.gob.mx/chat/index.php/esp>; correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; mediante una Asesoría personalizada o remota vía zoom solicitando tu cita en: <https:// citas.prodecon.gob.mx/>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>

